



NACIONAL



Resolución 83/2002

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

"XXI Congreso Nacional de Cardiología" --
Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 05/03/2002; Publicado en: Boletín
Oficial 11/03/2002

VISTO el Expediente N° 2002 - 9806.01.8 del Registro del MINISTERIO DE SALUD donde tramita la presentación efectuada por la Federación Argentina de Cardiología, por medio de la cual solicita que se declare de interés nacional al "XXI Congreso Nacional de Cardiología" y

CONSIDERANDO:

Que las enfermedades cardiovasculares constituyen la primera causa de mortalidad en el mundo occidental.

Que a través de este encuentro, la institución organizadora, aspira convocar aproximadamente a 4000 cardiólogos, con el fin de crear un ámbito de trabajo, estudio y confraternidad, entre los profesionales provenientes del país y los relatores e invitados del más alto nivel internacional, que concurrirán al evento.

Que teniendo en cuenta la importancia de las temáticas a desarrollar, la jerarquía de la entidad solicitante y la relevancia de los profesionales que asistirán al "XXI Congreso Nacional de Cardioiología" se considera procedente otorgar el pronunciamiento solicitado.

Que los MINISTERIOS DE SALUD y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1° - Declárase de interés nacional al "XXI Congreso Nacional de Cardiología", a desarrollarse del 21 al 24 de junio de 2002, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia Buenos Aires.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Aníbal D. Fernández.

